

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO **RADICADO**: 2022-00518-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido mensaje de datos proveniente del correo electrónico de la parte actora, solicitando requerir entidades, igualmente solicitando embargo de remanente. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al reportado en la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA

Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que el actor en fecha 11/01/2023 solicita al despacho hacer requerimiento a una variedad de entidades en razón a que no han dado respuesta al oficio de medidas cautelares ordenadas por el despacho.

De la revisión del expediente observa el despacho que ya obran en el plenario respuestas de entidades que el actor solicita requerir, igualmente el banco HSBC cambio su razón social y del mismo ya obra respuesta, por ende, previo a acceder a lo peticionado se requerirá al actora para que precise las entidades a las que se debe oficiar, lo anterior con el fin de evitar reprocesos innecesarios.

Por otra parte en fecha 23/01/2023 el acto solicita el embargo del remanente en el proceso identificado con radicado 11001079000020160054400, perteneciente a la jurisdicción coactiva del Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa a nombre de LIGIA ISABEL MALDONADO VIDALES.

Por último, en fecha, 23/01/2023 la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA allega nota devolutiva con relación al inmueble identificado con M.I. 50C-1813506, la cual se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Teniendo en cuenta lo anterior y por considerarse procedente, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor para que precise las entidades bancarias a requerir en razón a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO del remanente dentro del proceso coactivo en contra de **LIGIA ISABEL MALDONADO VIDALES** que se adelanta en el Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa bajo el radicado No. **11001079000020160054400**. Por secretaría líbrense oficio correspondiente.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta allegada por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA que obra a folios 26 del cuaderno de medidas cautelares para su conocimiento, la cual podrá ser revisada a través de link del expediente compartido en fecha 23/09/2022.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ JUEZ Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762657d60775c08acebafa856be2d5294a678dca6b996ac96d94c8bcff3bbb59**Documento generado en 06/02/2023 08:53:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica